



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

## ACUERDO DE CONCEJO N° 191-2023/MPA-CM

Acobamba, 04 de octubre del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2023/MPA-CM de fecha 04 de octubre del 2023, pedido formulado por el Alcalde Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, el artículo 39° del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano. dé gobierno dé practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;**

Que, conforme el numeral 88.1 del Artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades Vinculadas, **convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles**", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con fecha de 04 de octubre del 2023, en sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2023/MPA-CM, el Alcalde Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO**, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, quien solicita la suscripción de CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) DE ACOBAMBA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa, impulsando alianzas estratégicas de cooperación para establecer acciones conjuntas, para el mejoramiento de la gestión escolar, reconociendo a los estudiantes con mejor rendimiento académico de las Instituciones Educativas de nivel secundario que se ubican en el tercio superior para el otorgamiento de Becas de Ingresos para el examen de admisión a las Universidades Publicas (pago por derecho de admisión);

Que, llegando a la orden del día fue sustentado el pedido del Sr. Alcalde Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO**, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, luego fue puesta a consideración del Pleno de Concejo, el cual fue objeto de arduo debate y posterior se llevó a cabo la votación correspondiente donde concluye de la siguiente manera: **A FAVOR:** dos (02) votos de los señores regidores **Carlos Miguel MENDIETA LANDEO**, **Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE** y **EN CONTRA:** Cinco (05) votos de los señores Regidores **Pompiano ARECHE FLORES**, **Rosa QUISPE SOTO**, **Julio CCORA TITO**, **Jaime YURI ESCOBAR NÚÑEZ** y **Leonid TORRES ANCCASI**, negándose rotundamente a pesar que el Sr. Presidente del Concejo Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO** ha pedido la rectificación de la votación a cada uno de los miembros de Concejo Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 26 artículo 9°, 11°, 17° 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, llegando al siguiente;



**ACUERDO DE CONCEJO N° 191-2023/MPA-CM**

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.** - **DESAPROBAR** el pedido formulado del Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, quien solicita la suscripción de **CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) DE ACOBAMBA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa, impulsando alianzas estratégicas de cooperación para establecer acciones conjuntas, para el mejoramiento de la gestión escolar, reconociendo a los estudiantes con mejor rendimiento académico de las Instituciones Educativas de nivel secundario que se ubican en el tercio superior para el otorgamiento de Becas de Ingresos para el examen de admisión a las Universidades Publicas (pago por derecho de admisión).

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, y demás unidades para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** el presente acuerdo de concejo a los interesados, conforme Ley.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**Distribución**  
ALC  
GM  
GDSEyMA  
UTiyS  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA  
ALCALDE  
Félix Crispin Reymundo  
ALCALDE